

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01253.

En atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios precedentes, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante y como quiera que el Jurista nombrado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad - Litem, no tomó posesión del cargo encomendado, conforme a lo ordenado en auto de fecha 04 de Marzo del año 2020 (folio 147 - 1), el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR al Abogado CARLOS DAVID BRAVO FAJARDO, designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad - Litem de los emplazados RICARDO ANDRÉS NIÑO CASTRO y ANA CLEMENCIA CASTRO VELÁSQUEZ, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevado del cargo y hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente, acorde a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 50 Ibídem.-

Comuníquese lo anterior al jurista designado en el cargo de Curador Ad - Litem, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 042, hoy **15 de marzo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0776b4c3605f8efa7c0366d83f9ac2b06d2260e54570ac4098d2491d96976606

Documento generado en 11/03/2021 05:40:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>